

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.616 · 1938

LEY 4616

Boletín Oficial, 29 de enero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4616

LEY 4616

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en la cantidad de ($ 2.000.000 m/n) dos millones de pesos moneda nacional, la Ley número 4376 de fecha enero 18 de 1936, con destino a la ejecución de las siguientes obras de desagüe en el partido de Lomas de Zamora:

a) Desagüe de las zonas Oeste de Lomas de Zamora, Temperley, Turdera, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Lavallol, Burzaco y Glew, mediante la construcción del canal número 1 y el ensanche, profundización y rectificación del Arroyo del Rey;

b) Desagüe de las villas: Viza, Albertina y Riachuelo mediante la construcción del canal número 2;

c) Desagüe de las villas: Vétere, Centenario, Economía, Elvira y Marconi, mediante la construcción del canal número 3;

d) Y obras complementarias como ser canales, ensanche, profundización y rectificación del Arroyo del Rey, conductos, alcantarillas y puentes.

ARTÍCULO 2°. El pago de las obras por los vecinos propietarios, se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 2 de la Ley número 4489.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4616. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).